

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de enero de dos mil veintiuno

Radicado 170014003007-202000069-00

Se dispone agregar al expediente digital la guía de envío remitida a los demandados, en procura de su notificación personal, la cual fue enviada por correo físico.

Previo a analizar la procedencia de la comunicación para la notificación personal de la pasiva, se requiere a la parte demandante para que aporte el respectivo acuse de recibido, para de ser necesario proceder con su notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP.

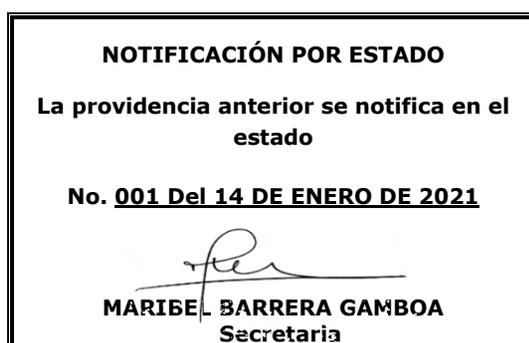
Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a los demandados y allegar dentro de igual término las evidencias de su cumplimiento; so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA



WG